

la Ley n.º 1420.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas insértese en el Libro de Resoluciones Generales, y pase a la Oficina de Estadística a sus efectos.

Vdo. Gonzalo.

Pablo Q. Córdoba

17.145. 1924.

Quero Quil Diciembre 16 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Aprubar el reglamento de exámenes y programa que para los cursos de perfeccionamiento para la enseñanza de retardados y anormales propone los Inspectores Técnico y Médico Generales debiendo solo modificarse la fecha en que deberían tomarse las pruebas a los alumnos de las mismas que será en vez del 14 del corriente, el 23 de Diciembre.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, avítese en Estadística, El Monitor y pásela las Inspecciones Generales de la Capital y Médica Escolar a sus efectos. M. Agencia.

Vdo. Gonzalo.

Pablo Q. Córdoba.

21.567. 1925.

Quero Quil Diciembre 16 de 1925.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Didáctica el H. Consejo en sesión

A la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer que la inscripción y matriculación de alumnos para el próximo curso escolar en las escuelas públicas se realice los días que a continuación se determinan:

a) 24, 25 y 26 de Febrero para los niños que estuvieron inscritos el año anterior en el mismo establecimiento temporal o no matriculados gratis.

b) 27 de Febrero y 1.º de Marzo para los niños que vivan dentro del radio fijado en el decreto reglamentario de la ley 1420 y que no hubieran sido inscritos el año anterior.

c) en adelante para todo niño que se presente siempre que existan asientos vacantes en las escuelas.

2.º El día 2 de marzo los directores de las escuelas adoptarán las medidas del caso, para que las escuelas empiecen a funcionar en regularidad el día 3 del mismo mes.

Comuníquese en copia de todo a las Oficinas, archívese en el libro de Resoluciones Generales Estables, "El Monto de la Educación Común" pase a Inspección Técnica General a sus efectos, cumplido, archívese.

Jdr. Gondra.

Rdo. J. Girdola.

12.109. 13.º/925.

Queros Olas Diciembre 16 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas Legales, el H. Consejo, en Sesión de la fecha,